

OFICIO No. 3602/2018
EXHORTO No. 39/2018

**PORTAL DE INTERNET DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA
DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente hago de su conocimiento que en el exhorto número 167/2018 que para su diligenciación remite la Licenciada LILIANA MÁRQUEZ PRIETO, Secretaria judicial encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, deducido del Juicio de Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por LAURA ALEJANDRA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ, radicado con el número de expediente 211/2016 del índice de dicho Tribunal, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----"**

*...se ordena girar de nuevo atento oficio con los insertos necesarios al PORTAL DE INTERNET DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a efecto de que se sirva citar a MA. BERTHA VASQUEZ DIAZ, por medios de EDICTOS que se publiquen en dicho portal por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; Proporcionando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley para la declaración de Ausencia del Estado, manifestando para tal efecto lo siguiente: Nombre, edad y estado civil de la persona desaparecida: **MA. BERTHA VASQUEZ DIAZ**, con fecha de nacimiento el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en Durango, Durango, casada con el señor RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal; La Carpeta de Investigación número 24510/2010, fue denuncia presentada ante autoridades públicas en donde se narran los hechos de la desaparición; fecha y lugar de los*

hechos: El día veintidós de Septiembre del año dos mil diez; en la Localidad de Janos, Chihuahua; nombre y edad de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana: **LAURA ALEJANDRA, ALDO RICARDO, Y JULIA IMELDA** todos de apellidos **GUTIERREZ VASQUEZ**, en su carácter de hijos, y el señor **RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, en su carácter de esposo; Actividad a la que se dedicaba la persona desaparecida: Maestra, dependiente de los Servicios Educativos de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..."-----

Lo que hago de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN".
CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010
JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPO



sdag